



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

PRESENTACIÓN

Extiendo la cordial invitación a participar en la convocatoria de personal para conformar el equipo de trabajo del proyecto denominado **“FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** RESOLUCIÓN 485 DEL 30/11/2021 ADR, para lo cual se adjunta los términos de referencia para las vacantes disponibles.
Los interesados podrán postularse a un solo cargo de la presente convocatoria.

- **PROFESIONAL AGRÓNOMO**
 - **CARGOS DISPONIBLES – UNO (1)**

- **PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL**
 - **CARGOS DISPONIBLES – UNO (1)**

- **TÉCNICOS AGRÍCOLAS y/o AGROPECUARIOS**
 - **CARGOS DISPONIBLES – DOS (2)**

LUGAR EJECUCION DEL PROYECTO: Resguardos Inda Guacaray, Saunde, Gran Sábalo, Santa Rosita, Hojal la Turbia, La Brava y Peña Alegría, pertenecientes a la organización UNIPA.

MUNICIPIOS: Tumaco y Barbacoas

DEPARTAMENTO: Nariño.

Las personas interesadas en esta convocatoria deben enviar su hoja de vida debidamente diligenciada y firmada en formato PDF, a las siguientes direcciones de correo electrónico: organizacionyterritoriounipa@gmail.com con copia a los correos proyectoyuca485@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co de la Agencia de Desarrollo Rural, indicando el cargo al cual están aplicando, nombre completo y una breve presentación personal.

A continuación, se enumeran los documentos que deberá adjuntar el proponente:

1. Hoja de vida con los respectivos soportes (PDF): Certificados de Estudios y tarjeta profesional (solo si la ley en ejercicio de la profesión lo exige).
2. Certificados que acrediten la experiencia de trabajo donde se pueda revisar nombre de la empresa, Nit, fecha de inicio y finalización y funciones desempeñadas.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

3. Fotocopia de cedula.
4. Copia de RUT actualizado
5. Antecedentes judiciales
6. Formato de presentación de oferta de servicios profesionales, debidamente diligenciado (Anexo 1)

Únicamente se contactará para los procesos de selección aquellas personas cuyas hojas de vida cumplan con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia (Ver Anexo 1). Los términos de referencia se podrán descargar de la página web www.adr.gov.co perteneciente a La Agencia de Desarrollo Rural y en la cartelera publica de difusión de información de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, ubicada en carrera 30 A No. 12 A – 64 San Ignacio, MUNICIPIO DE PASTO.

Atentamente,

Rider pay Nastacuas

RIDER PAY NASTACUAS
Consejero Mayor de UNIPA
Firmado en Original



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de
Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

TERMINOS DE REFERENCIA NÚMERO UNO DE 2023
RESOLUCIÓN 485 DEL 30/11/2021 ADR - Asociación de Autoridades Tradicionales
AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, MUNICIPIO DE
PASTO.

PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA
YUCA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE
AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL
PUEBLO AWÁ-UNIPA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO,
DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO
FEBRERO 2023

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:
Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546
E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

1. ANTECEDENTES

Los presentes Términos de Referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento emitido por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, identificado con código: PR-IMP002, fijado para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa con el objetivo de: “Establecer la ruta para la ejecución directa por parte de las organizaciones beneficiarias de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial – en adelante PIDAR – que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”.

Mediante Resolución 485 del 30 de noviembre de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional identificado con el BP No. 3206 denominado: **“FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**

Una vez conformado el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL para la ejecución del proyecto antes mencionado, este será el encargado de seleccionar al equipo de profesionales que brindarán acompañamiento técnico de acuerdo con los requisitos establecidos en el procedimiento de operación y los términos de referencia.

OBJETIVO

Mejorar las capacidades productivas en la comunidad indígena perteneciente a la asociación de autoridades tradicionales Awá organización unidad indígena del pueblo Awá-UNIPA a través del establecimiento sostenimiento de cultivos de yuca y la implementación de una planta para su procesamiento en el municipio de Tumaco.

Es obligación de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA - UNIPA, contratar al personal idóneo para la ejecución del proyecto, tal como se indica a continuación:

Nota: El tiempo de duración de contrato contará desde la firma del acta de inicio

Profesional Agrónomo	Mensual
Profesional Socioempresarial	Mensual
Técnicos agrícolas y/o agropecuarios	Mensual



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA PROFESIONAL AGRÓNOMO

Identificación del servicio: Contratar profesional agrónomo encargado de coordinar la ejecución del proyecto y brindar asistencia técnica en la fase productiva

2.1. FICHA TÉCNICA

PERFIL PROFESIONAL	Ingeniero Agrónomo	
DURACION DEL CONTRATO	Nueve (9) meses	
CANTIDAD	Uno (1)	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipios: Tumaco y Barbacoas	
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios Profesionales	
HONORARIOS:	Tres millones quinientos mil pesos m/cte. (\$3.500.000) valor mensual.	
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y cinco millones de pesos m/cte. (\$31.500.000) valor total	
EXPERIENCIA	Requisitos Mínimos	Requisitos Específicos
	Profesional con énfasis en agronomía, con experiencia mínima de 3 años certificada en el manejo de cultivos	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima 2 años de trabajo con comunidades indígenas, preferiblemente en el territorio awá. • Experiencia certificada en asistencia técnica de proyectos agrícolas. • Experiencia en planificación y ejecución de planes de asistencia técnica, capacitación y/o escuelas de campo enfocadas a la ejecución de proyectos productivos.
CONTRATANTE	Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA	
SUPERVISOR	Consejera de Economía y Producción de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA	

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Desarrollar las actividades de coordinación y supervisión del proyecto.
- Velar por el cumplimiento del cronograma del proyecto, efectuando controles periódicos de las actividades programadas.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

- Informar a UNIPA y/o al comité técnico cualquier anomalía que afecte la correcta ejecución del proyecto.
- Asistir a los comités técnicos, elaborar y/o revisar las actas de reunión
- Gestionar y citar las reuniones para la revisión de la ejecución del proyecto.
- Coordinar todas las etapas del cultivo, desde la preparación del terreno hasta la cosecha cumpliendo con los requerimientos técnicos que garanticen una buena producción y la sanidad del producto.
- Cumplir y hacer que se cumplan las normas y especificaciones técnicas vigentes, Términos de Referencia o Instructivo Base de Cotización y demás documentos propios de los contratos del proyecto.
- Presentar las cotizaciones requeridas previamente a cualquier compra.
- Gestionar las compras necesarias para la ejecución del proyecto con base a las cotizaciones seleccionadas y términos de referencia, y hacerse responsable de las mismas.
- Elaborar y ejecutar el plan de capacitación, asistencia técnica y talleres pertinentes.
- Desarrollar capacitaciones en temas de BPA, , BPM, control fitosanitario, planeación para el cultivo de yuca, áreas e instalaciones, calidad y manejo del agua, sanidad y patología agrícola, cosecha y postcosecha, bienestar de los trabajadores, protección ambiental y documentos y registros de trazabilidad.
- Asesorar a los productores beneficiarios del proyecto en las buenas prácticas agrícolas, bioseguridad, bienestar agrícola y aumentar la eficiencia productiva y económica para asegurar la producción del cultivo de la yuca
- Manejar planes de Producción y prevención de enfermedades en los cultivos agrícolas.
- Coordinar con los beneficiarios planes de trabajo para Mantener un Ambiente limpio dentro de los cultivos.
- Manejo adecuado de programas de fertilización, control de malezas, y control de insectos y enfermedades.
- Realizar visitas técnicas periódicas a los cultivos
- Asistir técnicamente durante 10 meses las unidades productivas para realizar un control de la situación sanitaria de las mismas.
- Presentar informes mensuales de la producción agrícola
- Realizar las correspondientes recomendaciones para la implementación de un plan de manejo sanitario en cada una de las fases del cultivo.
- Elaborar manuales didácticos para el adecuado manejo de cada unidad productiva el cual estará conformado por una serie de protocolos básicos para el manejo de la producción, los cuales serán entregados a cada beneficiario.
- Realizar los talleres de capacitación en temas productivos y de aprovechamiento de recursos orgánicos.
- Apoyar en la entrega de herramientas, materiales e insumos para la implementación del proyecto.
- Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sean asignadas.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
 “UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

- Elaborar planes de trabajo, Informes de actividades y cronograma de trabajo mensualmente relacionadas con el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de funciones asignadas.
- Realizar los informes de actividades parciales y final, acta de liquidación, los respectivos productos entregables y en sí todos los requisitos administrativos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás obligaciones inherentes a las del objeto contratado.

SITIOS DE TRABAJO DONDE DEBE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES.

Con plena autonomía y capacidad profesional, disposición de desplazamiento a los sitios en donde se ejecute el proyecto dentro de la jurisdicción de los Municipios de Tumaco y Barbacoas, que los valores asignados cubren todos los costos para los servicios profesionales.

3. TÉRMINOS DE REFERENCIA PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL

Identificación del servicio: Se requiere la contratación de servicios Profesionales de un profesional en áreas sociales, administrativas o financieras, para brindar acompañamiento y consolidar la implementación de la estrategia de fortalecimiento socio-empresarial y organizacional del proyecto

3.1. FICHA TÉCNICA

PERFIL PROFESIONAL	Profesional en áreas sociales, administrativas o financieras	
DURACION DEL CONTRATO	Seis (6) meses	
CANTIDAD	Uno (1)	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipios: Tumaco y Barbacoas	
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios Profesionales	
HONORARIOS:	Tres millones de pesos m/cte. (\$3.000.000) valor mensual	
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciocho millones de pesos m/cte. (\$18.000.000) valor total	
EXPERIENCIA	Requisitos Mínimos	Requisitos Específicos
	Profesional en áreas sociales, administrativas o financieras con experiencia certificada mínima de dos (2) años desempeñando actividades socioempresariales	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima 2 años de trabajo con comunidades indígenas, preferiblemente en el territorio awá.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
 “UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

		<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia certificada en asesorías socioempresariales • Conocimientos y experiencia en alianzas comerciales, socioempresariales
CONTRATANTE	Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA	
SUPERVISOR	Consejera de Economía y Producción de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA	

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Apoyar la Implementación del componente socio empresarial de la estrategia del proyecto, en la planificación de acciones concertadas con los beneficiarios y el cumplimiento de metas previstas en el proyecto.
- Desarrollo de actividades de acompañamiento y asistencia a comités técnicos de gestión local para dar informes del avance del proyecto y realizar las actas del CTGL.
- Asistir a los comités técnicos, apoyar en la elaboración y revisión de las actas correspondientes.
- Capacitar a los beneficiarios para generar competencias que logren alianzas empresariales y productivas
- Apoyar la aplicación de métodos de extensión, directrices de asistencia técnica social en campo y elaborar el material didáctico para realizar estas actividades.
- Promover, asesorar y guiar la creación y/o fortalecimiento organizacional con el fin de impulsar la capacidad asociativa que permita generar desarrollo económico y social a la comunidad beneficiaria del proyecto.
- Apoyar y acompañar a los beneficiarios en la formalización de figuras asociativas.
- Apoyar a la organización en la elaboración, ejecución y seguimiento de los convenios y contratos con los clientes y proveedores
- Realizar capacitaciones que permitan desarrollar competencias administrativas, organizacionales y financieras que brinden herramientas que faciliten el cumplimiento de los objetivos de sus emprendimientos productivos
- Presentar información sobre el avance de las actividades en el cumplimiento de actividades e informes de gestión.
- Elaborar y presentar informes mensuales de las actividades asignadas y recopilar los medios de verificación establecidos en el plan de trabajo.
- Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sean asignadas.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

- Apoyar otras actividades solicitadas por los profesionales y/o supervisor del contrato.
- Elaborar planes de trabajo, Informes de actividades y cronograma de trabajo mensualmente relacionadas con el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de funciones asignadas.

SITIOS DE TRABAJO DONDE DEBE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES.

Con plena autonomía y capacidad profesional, disposición de desplazamiento a los sitios en donde se ejecute el proyecto dentro de la jurisdicción de los Municipios de Tumaco y Barbacoas que los valores asignados cubren todos los costos para los servicios profesionales.

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS INDÍGENAS AGRÍCOLAS

Identificación del servicio: Contratar cuatro técnicos agrícolas encargados de apoyar la ejecución del proyecto.

4.1. FICHA TÉCNICA

PERFIL PROFESIONAL	Técnicos agrícolas	
DURACION DEL CONTRATO	Nueve (9) meses	
CANTIDAD	DOS (2)	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipios: Tumaco y Barbacoas	
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios Profesionales	
HONORARIOS:	Dos millones de pesos m/cte. (\$2.000.000) valor mensual.	
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciocho millones de pesos m/cte. (\$18.000.000) valor total	
EXPERIENCIA	Requisitos Mínimos	Requisitos Específicos
	Ser Técnico Agrícola o Agropecuario	<ul style="list-style-type: none">• Pertenecer a la comunidad indígena awá, especialmente de los Municipios de Barbacoas y Tumaco.
CONTRATANTE	Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA	
SUPERVISOR	Consejera de Economía y Producción de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA	



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Apoyar la realización de las Capacitaciones a las familias beneficiarias mediante la realización de Escuelas de Campo para agricultores-ECAS, en temas técnico-productivos y socio empresariales.
- Realizar visitas de asistencia técnica a las familias beneficiarias.
- Implementar registros de BPA (Buenas prácticas agrícolas).
- Cumplir las actividades propuestas en el proyecto y las que le sean asignadas.
- Acompañar la ejecución de los talleres técnicos y socios empresariales, asignados que permita el fortalecimiento de su capacidad organizativa y la articulación con los mercados de los productores intervenidos por el proyecto.
- Elaborar informes periódicos de avance e informes finales técnicos correspondientes a las actividades del proyecto.
- Velar por el cumplimiento del cronograma del proyecto, efectuando controles periódicos de las actividades programadas.
- Informar a UNIPA y/o al comité técnico cualquier anomalía que afecte la correcta ejecución del proyecto.
- Asistir a los comités técnicos, elaborar y/o revisar las actas de reunión
- Gestionar y citar las reuniones para la revisión de la ejecución del proyecto.
- Asistir técnicamente durante 9 meses a las unidades productivas para realizar un control de la situación sanitaria de las mismas.
- Apoyar en la entrega de herramientas, materiales e insumos para la implementación del proyecto.
- Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sean asignadas.
- Elaborar planes de trabajo, Informes de actividades y cronograma de trabajo mensualmente relacionadas con el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de funciones asignadas.
- Realizar los informes de actividades parciales y final, acta de liquidación, los respectivos productos entregables y en sí todos los requisitos administrativos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás obligaciones inherentes a las del objeto contratado.

SITIOS DE TRABAJO DONDE DEBE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES.

Con plena autonomía y capacidad profesional, disposición de desplazamiento a los sitios en donde se ejecute el proyecto dentro de la jurisdicción de los Municipios de Tumaco y Barbacoas, que los valores asignados cubren todos los costos para los servicios profesionales.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

3 NORMAS DE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD

- Todas las actividades serán ejecutadas con base en los más altos estándares de imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y responsabilidad personal, para asegurar la confianza pública de la Organización Unidad Indígena AWÁ – UNIPA
- El candidato debe cumplir con los procesos, procedimientos y protocolos establecidos la Organización Unidad Indígena AWÁ – UNIPA, en concordancia con la autonomía usos y costumbres de las comunidades indígenas.

4 CAPACIDADES, HABILIDADES Y ACTITUDES.

- Excelentes habilidades de comunicación, redacción y trabajo en equipo con grupos multidisciplinarios y multiculturales.
- Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad de decisión y asumir sus consecuencias.
- Capacidad para manejar un amplio rango de actividades en forma simultánea.
- Actuar en todo momento con extrema discreción y confidencialidad respecto de los documentos, información y materiales propios del proyecto.
- Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quien interactúa.
- Compromiso con la misión y visión de Organización Unidad Indígena AWÁ – UNIPA y el proyecto debido a que son la base sobre la cual se construye y fortalece todos los sistemas de recursos humanos
- Capacidad de negociación y manejo de conflictos.

5 COMPETENCIAS FUNDAMENTALES.

Son las habilidades, atributos y comportamientos considerados importantes para todo el personal de la Organización Unidad Indígena AWÁ – UNIPA, independiente de sus funciones o niveles.

- Profesionalismo.
- Transparencia
- Eficiencia.
- Puntualidad.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

6 HABILIDADES GENERALES:

- Compromiso con las iniciativas de aprendizaje continuo y la voluntad de aprender nuevas habilidades
- Disponibilidad para trabajar en horarios flexibles.
- Estricta confidencialidad.
- Liderazgo.
- Disposición para la construcción de confianza.
- Capacidad de toma de decisiones

7 ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN.

Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

Atender las peticiones y/o consultas que le indique el contratante y se relacionen con el objeto del contrato.

Radicar en la oficina del contratante, las cuentas de cobro y/o facturas, para efectos de realizar el pago por concepto de honorarios.

Defender en todas sus actuaciones los intereses del contratante y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

Disponer de todas las herramientas y equipos para el adecuado cumplimiento de las actividades contratadas.

Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato.

Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.

Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Ejecutar el contrato dentro del marco de los parámetros establecidos por el contratante.

Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el contratante.

Informes: El/La contratista deberá entregar un informe mensual de actividades en el formato definido por la Organización Unidad Indígena AWÁ – UNIPA, que dé cuenta de los avances y logros obtenidos durante el transcurso de dicho periodo. El informe debe adjuntar evidencias tales como registros fotográficos, listados de asistencia y actas que validen el cumplimiento de las actividades propuestas.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

Término de vigencia del contrato: El Término de vigencia iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será dentro del departamento de Nariño, en la Organización Unidad Indígena AWÁ – UNIPA.

Supervisión: Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el representante legal de la Organización Unidad Indígena AWÁ – UNIPA.

8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas. El valor del contrato es a todo costo, incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del mismo.

Los pagos se efectuarán teniendo en cuenta la siguiente documentación:

- a. Presentación de la cuenta de cobro.
- b. Presentación de los documentos que comprueben el pago de los aportes de la seguridad social integral (salud EPS, Pensión AFP y Riesgos Laborales ARL).
- c. Presentación de informes mensuales por parte del contratista, respecto a las actividades y metas cumplidas en cada periodo con sus respectivos soportes.
- d. Documento que avale o certifique el cumplimiento de las actividades de cada período, suscrito por el contratante.

9 PROCESO DE EVALUACIÓN

Sólo hasta vencido el plazo para recibir ofertas, las mismas se abrirán en presencia del Comité Técnico de Gestión Local del proyecto cofinanciado y se dejará constancia del nombre del proponente, fecha y hora de recepción y serán evaluadas de manera integral como se establece en el cronograma que hace parte en los presentes términos de referencia.

Primero se verificará que las ofertas cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral siguiente de este documento.

De no cumplir con los requisitos no subsanables se declarará desierta y no será tenida en cuenta, de ser subsanables dentro del término de evaluación se solicitarán las subsanaciones y/o aclaraciones a que hubiera lugar y se enviarán al correo electrónico indicado por el proponente, de no realizar las subsanaciones correspondientes, igualmente se declarará desierta.

Las respuestas a las solicitudes deben ser allegadas a los correos electrónicos indicados, donde se especifique el nombre del proponente, solamente en el término establecido en el



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Se realizará una entrevista a cada candidato postulado que cumplan con los requisitos mínimos de postulación.

9.1 Requisitos Mínimos.

- a. Cumplir con el perfil profesional requerido en cada uno de los términos de referencia.
- b. Cumplir con la experiencia mínima certificada.

9.2 Criterios de Selección.

Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios: En la primera fase se calificará la hoja de vida y el cumplimiento de los requisitos mínimos, en la segunda fase se calificará la experiencia específica solicitada en cada una de las fichas técnicas para cada uno de los perfiles profesionales requeridos y finalmente la tercera fase consta de una entrevista donde se evaluará el profesionalismo, el trabajo en equipo, la iniciativa y el liderazgo de cada candidato. La selección del personal se realizará con los candidatos que cumplan con los requisitos solicitados por la convocatoria y después de haber llevado a cabo, la verificación de la información, la evaluación de la hoja de vida y la entrevista, obtengan mayor calificación de acuerdo con la siguiente tabla, con aprobación del Comité Técnico de Gestión Local del proyecto.

Criterios	Calificación	Ponderación %	Puntaje Máximo
<i>Requisitos Mínimos</i>	25	25%	25
<i>Experiencia profesional específica</i>	Entre 2 y 3 años= 30 puntos. Mayor a 3 años= 45 puntos.	45%	45
<i>Entrevista</i>	30	30%	30
Totales		100%	100

Criterios de desempate: Los criterios de desempate son los siguientes.

En caso de empate, se escogerá la propuesta que:

1. Fecha y hora de radicación de la oferta (Se escogerá la propuesta que se radicó primero)
2. Trabajo en el Municipio y/o Resguardos Indígenas Awá
3. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

El ganador de la postulación al cargo será notificado mediante correo electrónico.

La experiencia mínima y/o aquella que otorga evaluación, sólo se podrá acreditar a través de certificaciones y/o contratos, en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, con fecha de inicio, fecha de finalización y obligaciones del cargo.

Para los perfiles de la convocatoria el tiempo de la experiencia se evaluará desde el momento de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha.

REQUISITOS SUBSANABLES:

- Copia Cédula de ciudadanía del proponente –
- Copia Registro Único Tributario -RUT- debidamente actualizado.
- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de La Nación.
- Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de La República.
- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.
- Certificado de no estar inscrito en el Sistema de registro de medidas correctivas.

REQUISITOS NO SUBSANABLES:

- Formato Carta de presentación (Anexo 1)
- Hoja de vida con soportes y debidamente firmada.
- Certificados de estudio.
- Soporte de experiencia laboral con cargo y funciones desempeñadas.
- Matrícula profesional cuando haya lugar.
- Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica).

NOTA: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR.

Causales de rechazo: La Organización Unidad Indígena AWÁ – UNIPA, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se identifique documentación poco legible.
- Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
- Cuando se encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
- Cuando se identifique falsedad en la documentación presentada.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

- Cuando se evidencie asuntos pendientes en sus antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios o de medidas correctivas.
- Cuando en el proceso de contratación se pretenda vincular a personas que sean miembros de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, las cuales son parte activa y están vinculados directamente al proyecto.
- Cuando el proponente haya laborado con la Agencia de Desarrollo Rural, durante el término de prohibición estipulado en el numeral 22 del Art.35 Ley 734 de 2002 y modificaciones, con arreglo a criterios de moralidad y transparencia. (*Numeral 22. Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, y para la Prestación de servicios Profesionales de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado*).

Declaratoria Desierta: Se declarará desierta la presente convocatoria cuando:

- a. No se presenten ofertas.
- b. En caso de no recibirse las ofertas necesarias para adelantar la evaluación, de conformidad con lo establecido en el numeral de evaluación.

UNICO PROPONENTE:

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proponente.

Consultas

Todo tipo de preguntas, dudas, inquietudes y/o consultas podrán ser dirigidas únicamente a los siguientes correos electrónicos: organizacionyterritoriounipa@gmail.com, proyectoyuca485@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co

Las peticiones, quejas y reclamaciones serán recibidas de conformidad al cronograma de los presentes TDR.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

Adendas

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de haberse abierto el proceso se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la convocatoria a través del link de la Agencia de Desarrollo Rural www.adr.gov.co El tiempo máximo para la publicación de adendas será conformidad al cronograma de los presentes TDR.

Finalmente, y una vez dado a conocer los requisitos y las especificaciones para contratar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades dentro de la ejecución del proyecto: **“FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** desde la Organización Unidad Indígena del Pueblo AWÁ – UNIPA y la Agencia de Desarrollo Rural se agradece por su participación en esta convocatoria.

Cordialmente,

Rider pay NASTACUAS

RIDER PAY NASTACUAS

Consejero Mayor de UNIPA

Firmado en Original



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

IX CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Apertura del proceso	Fecha: 10 de marzo de 2023 Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co
Fecha límite para la presentación de preguntas aclaratorias	Fecha: Hasta el 14 de marzo de 2023 Correos electrónicos: organizacionyterritoriounipa@gmail.com , proyectoyuca485@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co
Fecha límite para la respuesta a peticiones, quejas, reclamos o aclaraciones de dudas.	Fecha: 15 de marzo de 2023 Solamente se atenderá las peticiones, quejas, reclamos o aclaraciones de dudas. presentadas a través del correo electrónico: Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co y proyectoyuca485@gmail.com
Cierre de los Términos de Referencia y presentación de la Oferta	Hora: 2:00 p.m. Fecha: 17 de marzo de 2023 ENTREGA DE PROPUESTAS MODALIDAD: CORREO ELECTRÓNICO A LOS SIGUIENTES: organizacionyterritoriounipa@gmail.com , proyectoyuca485@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co Se debe enviar en correo electrónico el total de los documentos soporte. Las propuestas solo se recibirán vía correos electrónicos, y toda la documentación descrita en las diferentes secciones. En el asunto del correo se debe escribir lo siguiente: Nombre del proponente o proveedor + Términos de Referencia Número. <u>En caso de hacer envío de más de un correo tener en cuenta lo siguiente:</u> <u>No se tendrán en cuenta las ofertas a través de correos electrónicos después de la fecha y hora límite para presentación de ofertas.</u>
Termino de evaluación y verificación de condiciones habilitantes	Hasta el 28 de marzo de 2023 Lugar: Reunión virtual <u>Plataforma digital, Microsoft Teams</u> –
Fecha prevista para la suscripción del contrato	8 días hábiles posteriores a la escogencia del contratista.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

X. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes deberán presentar la propuesta en los correos electrónicos: organizacionyterritoriounipa@gmail.com, proyectoyuca485@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

ANEXO No. 1

Ciudad – Municipio, fecha.....

Señores:

Comité Técnico de Gestión Local

Resolución No. 485 Organización Unidad Indígena del Pueblo AWÁ – UNIPA - ADR.

Ref.: Convocatoria N.º ____ del día ____ de ____ de 2023.

El suscrito (a) _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____, obrando en nombre propio, me permito presentar la propuesta para participar en la convocatoria de la referencia, para el desarrollo de actividades dentro de la ejecución del proyecto denominado: **“FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** aprobado mediante Resolución No.485 del 30 de noviembre de 2021 por la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

OBJETO: Prestar los servicios como

PLAZO: _____ () meses

VALOR: El valor de los honorarios mensuales por la prestación de los servicios propuestos, es por la suma de _____ incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En mi calidad de proponente declaro que:

- Que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
- Que me comprometo a suministrar cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo de la convocatoria o de la ejecución del contrato, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Para efectos de las comunicaciones relacionadas con este proceso de selección mis datos de contacto son:

Nombre y Apellidos del Oferente	
Nº de Identificación	



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

Dirección de Residencia	
Teléfono Fijo y/o Celular	
Correo Electrónico	

Por medio de la suscripción del presente documento acepto, de conformidad con el artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realicen notificaciones electrónicas, a través del correo indicado en el numeral anterior.
Cordialmente,

Firma:

Nombre:

Cedula:

N° Tarjeta Profesional:



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia.
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá- Nit.840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

FORMATO	VERSIÓN2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	M-02
	Fecha de modificación: 01/09/2022

CONTRATO No. «CONTRATO_N_» - «CONTRATISTA». CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Numero de Contrato	«CONTRATO_N_»
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS,
Lugar y fecha de suscripción	San Juan de Pasto, «FECHA_DE_FIRMA_CONTRATO»
Objeto:	EL (LA) CONTRATISTA, bajo su absoluta responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa, es decir sin que exista relación laboral, se obliga para con UNIPA a «OBJETO_se_obliga_con_UNIPA_a»
Valor del contrato:	«VALOR_TOTAL_o_ejecutado»
Duración	Desde el «FECHA_DE_FIRMA_CONTRATO» hasta el «FECHA_DE_TERMINACION_anticipada»

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWA ORGANIZACION UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA UNIPA legalmente constituida con carácter de Entidad Pública Especial, reconocida mediante resolución 037 de 1.998 del Ministerio de Interior y Justicia, con Nit 840000269-1, representada legalmente por **RIDER PAY NASTACUAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.382 expedida en Barbacoas (Nariño.), quien actúa como Consejero Mayor, reconocido como tal en la resolución N° 135 de del 04 de octubre de 2021 proferida por el Ministerio del Interior, en adelante se denominará **UNIPA o LA CONTRATANTE**.

CONTRATISTA: «CONTRATISTA», identificado (a) con cedula de ciudadanía «IDENTIFICACION_», quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1) Las autoridades indígenas y sus asociaciones cumplen con funciones públicas en materia administrativa y jurisdiccional en su calidad de entidades públicas de carácter especial tal como lo establecen los artículos 7, 246, 329, 330 y 357 de la Constitución Política. 2) UNIPA es una entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se rige por lo establecido en el Decreto 1088 de 1993 en tal virtud, le es aplicable la Legislación Indígena Nacional. 3) «RAZON_PARA_CONTRATAR» 4) Que EL (LA) CONTRATISTA, reúne los requisitos de formación y experiencia que acreditan la idoneidad para la ejecución de las labores a contratar. 5) Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. 6) Las partes, declaran bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. Por lo que las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las normas del derecho privado, las exorbitantes de la contratación estatal y por las siguientes cláusulas:



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia.
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá- Nit.840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

FORMATO	VERSIÓN2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	M-02
	Fecha de modificación: 01/09/2022

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA, bajo su absoluta responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa, es decir sin que exista relación laboral, se obliga para con UNIPA a «OBJETO_se_obliga_con_UNIPA_a»

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE UNIPA: se obliga a: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas. 2. Prestar asistencia y cooperación para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **B) DEL (LA) CONTRATISTA:** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del mismo.

1.1 Obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad del servicio suministrado.
6. Cumplir con el cronograma de trabajo.
7. Mantener informada a UNIPA de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la asociación o a terceros.
10. Rendir los informes asignados por el supervisor con tiempo y calidad de acuerdo a su objeto contractual
11. Cumplir con las rutas asignadas por el supervisor de acuerdo a su objeto contractual si es el caso

1.2 Obligaciones específicas:

«O_ESPECIFICAS»

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de estos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

TERCERA. - PLAZO. El plazo para la ejecución del objeto del contrato será el comprendido entre el «FECHA_DE_FIRMA_CONTRATO» y el «FECHA_DE_TERMINACION_antecipada». Posteriormente, se contará con dos meses para proceder con la liquidación del presente contrato. El plazo podrá prorrogarse en caso de suscribir actas de adición en tiempo por parte de los suscribientes.

CUARTA. -VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha determinado en la suma de «VALOR_TOTAL_o_ejecutado».

QUINTA: FORMA DE PAGO. El desembolso del valor del contrato se hará así: «FORMA_DE_PAGO_se_hará_así». El pago se



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia.
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá- Nit.840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

FORMATO	VERSIÓN2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	M-02
	Fecha de modificación: 01/09/2022

realizará previo agotamiento del trámite contable que corresponde para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: los pagos están supeditados a la entrega y aprobación de informes y formatos requeridos por UNIPA, y al desembolso por parte del financiador, contratante o conveniente con quien UNIPA haya suscrito el vínculo contractual que dio lugar al presente instrumento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, el contratista deberá entregar a satisfacción, todos los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad de la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA".

SEXTA. -DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al «RUBRO_con_cargo_al».

SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN. EL(LA) «CARGO» realizará la supervisión del presente contrato para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, apoyará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL (LA) CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en las normas concordantes.

NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN. Se podrá suspender el contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para UNIPA. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a UNIPA, por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a UNIPA para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre UNIPA.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por el CONTRATISTA con absoluta autonomía y bajo su responsabilidad, sin subordinación respecto a UNIPA, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DÉCIMA TERCERA. - REGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las normas de derecho privada, en especial la regulatoria en materia contractual.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. Si durante la



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia.
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá- Nit.840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

FORMATO	VERSIÓN2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	M-02
	Fecha de modificación: 01/09/2022

ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado que se pretende satisfacer, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en un documento debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto que se deba satisfacer y si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad mediante oficio motivado, lo modificará mediante la supresión o adición o supresión de cláusulas. La entidad contratante, en cualquier momento, podrá dar por finalizado el contrato, sin previo aviso, de igual manera podrá adelantar las gestiones pertinentes para la declaración de caducidad de este.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir la UNIPA en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. -MULTAS: En caso de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento la UNIPA podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al cinco (5%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por la UNIPA, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DECIMA SEXTA. - GARANTÍAS: «GARANTÍAS».

DECIMA SÉPTIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL. A) EL (la) CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño del servicio prestado, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. Se observará el cumplimiento de las disposiciones legales que salvaguarden lo relativo a los derechos colectivos sobre los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y materiales que se obtengan como resultado de las actividades realizadas en desarrollo de las actividades. B) La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información, a la que tenga acceso en la prestación del servicio, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente al objeto del contrato y se realice dentro del ámbito de LA UNIPA. C) De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor de la UNIPA los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA D) La UNIPA se reserva los derechos correspondientes a la patentización de esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventor en la patente, si así lo desea de conformidad con el artículo 9 ibídem y la ley de derechos de autor. EL (LA) CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite la UNIPA, sin que este quede obligada al pago de compensación alguna. E) Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad de LA UNIPA y son propiedad de esta por la cual serán diligentemente custodiados. F) ocultar hallazgos, datos y/o información obtenida y/o deducida debido a este contrato, se sancionará de acuerdo con la cláusula DECIMA CUARTA, la vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de terminación del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. G) En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA UNIPA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en la presente cláusula.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia.
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá- Nit.840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

FORMATO	VERSIÓN2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	M-02
	Fecha de modificación: 01/09/2022

DECIMA OCTAVA. -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL (LA) CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato, sin la autorización previa y escrita que conceda LA UNIPA, tampoco podrá subcontratar para la ejecución de las labores contratadas.

DECIMA NOVENA. - INDEMNIDAD. El contratista se obligará a mantener indemne a la UNIPA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra la UNIPA, este requerirá al contratista para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá la UNIPA hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA. -AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Seguridad Social de acuerdo con la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA de prestación de servicios se compromete a afiliarse y a cotizar al sistema de seguridad social es decir a salud, pensión y riesgos labores, realizando el pago con un IBC del 40% sobre el valor mensualidad del contrato, sin que en ningún caso el IBC sea menor al SMMLV, el incumplimiento de esta obligación se considera como incumplimiento contractual y se sancionara de acuerdo al presente documento.

VIGESIMA PRIMERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió por parte de la UNIPA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que cuenta con plena facultad actitudinal para adelantar las funciones objeto del presente contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante la UNIPA, el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el supervisor por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber: - Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.- Fotocopia de la matricula profesional(si aplica). - Copia de RUT - Certificado de antecedentes disciplinarios. - Certificado de antecedentes fiscales. - Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. - Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. - Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. - Certificado o constancia exámenes Medico ocupacionales – Garantías (si aplica) - Aprobación de las garantías (si aplica)
PARAGRAFO UNICO: UNIPA de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

VIGÉSIMA TERCERA - LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Se debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza de este, dentro de los cinco (5) días hábiles. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, se entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales, de igual manera el contratante, quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio a UNIPA.

VIGÉSIMA CUARTA. -LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución será el dispuesto por el CONTRATANTE y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto - departamento Nariño - Colombia.

VIGECIMA QUINTA. - El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma en el municipio de Pasto, el «FECHA_DE_FIRMA_CONTRATO»

**UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"**

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia.
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá- Nit.840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

FORMATO	VERSIÓN2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	M-02
	Fecha de modificación: 01/09/2022

RIDER PAY NASTACUAS.
Representante Legal – UNIPA

«CONTRATISTA»
Contratista

Elaboró
DIANA CAROLINA ORDOÑEZ ERASO
Asesora Jurídica

Supervisor (a)
«NOMBRE_CONSEJERO»
«CARGO»